



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01 DE
2009, DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

R. EX.-Nº 1274

VALPARAÍSO, 09 ABR 2009

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorando Técnico (R.PESQ.) Nº 028/2009 de fecha 05 de marzo de 2009, complementado mediante Memorando Técnico (R. RESQ.) Nº 47/2009 de fecha 08 de abril de 2009; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.822, Nº 19.849, Nº 19.880; el D.S. Nº 11 de 2003, y los Decretos Exentos Nº 114, Nº 392, Nº 1306, Nº 1564, de 2005; Nº 36, Nº 242, Nº 274, Nº 701, Nº 1035, de 2006, Nº 934, Nº 1687, de 2007, Nº 1205, Nº 1647, Nº 1675, de 2008, Nº 574 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 01 y Nº 1207, ambas de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca.

CONSIDERANDO:

Que la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* correspondiente a la XI Región, se encuentra sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 114 de 2005, modificado mediante Decretos Exentos Nº 392 y Nº 1306, de 2005, Nº 36, Nº 242, Nº 274, Nº 701, Nº 1035, de 2006, Nº 934 y Nº 1687, de 2007, Nº 1205 y Nº 1647, de 2008, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Que mediante Decreto Exento Nº 574 de 2009, se modificó el Régimen Artesanal de Extracción antes señalado, incorporando una nueva organización de pescadores artesanales.

Que conforme lo anterior corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 01 de 2009, modificada mediante Resolución Exenta 1207 de 2009, ambas de esta Subsecretaría de Pesca, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza del sur de la XI Región, sometida al mencionado régimen de administración.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Nº 01 de 2009, modificada mediante Resolución Exenta Nº 1207 de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Incorporar a la **Flota Norte 1- Ecomar Austral E.I.R.L.**, al Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal Río Aysén, Registro Sindical Único 11.02.0110, con la siguiente asignación de capturas:

Flota Norte 1	Coeficiente	Registro	Cuota mensual (Kilos)		Total
			Abril a Nov	Dic	
STI de la Pesca Artesanal de Río Aysén	0,026258498	RSU 11.02.0110	10.346	10.477	82.899

- b) Reemplazar la asignación efectuada al Sindicato de Trabajadores Independientes Estuario de Aysén, Registro Sindical Único 11.02.0099, perteneciente a la **Flota Sur 1- Aycon Consultores S.A.**, por la siguiente:

Flota Sur 1	Coeficiente	Registro	Cuota mensual (Kilos)		Total
			Abril a Nov	Dic	
S.T.I Estuario de Aysén	0,015913931	RSU 11.02.0099	6.270	6.350	50.240

- c) Las cuotas señaladas en la letras a) y b) precedentes se imputarán a la cuota de captura de merluza del sur establecida para el área de aguas interiores, mediante Decreto Exento Nº 1675 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, asignada a la XI Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

CGS/LFV

CGS